



CARTA DEL M<sup>TRO</sup> DON BARTHOLOME  
de Barreneche, General del Orden Premonstra-  
tense de la Congregacion de España, y Abad  
de Retuerta. A todos los Abades, y Religiosos  
de dicha Congregacion. Salud en nuestro Señor  
Jesu-Christo.



A sollicitud, con que sin perder Correo  
procure comunicár á los diez y seis  
Conventos, de que se compone esta  
Congregacion, la Real Pragmatica San-  
cion, expedida por S. M. (que Dios  
guarde) en dos de Abril de este presente  
año, para extrañar de sus Dominios à  
los Regulares de la Compañia, disponiendo, que à todos  
llegasse una Copia de ella, para que luego se enterassen  
de su contenido, y se conservasse en los Archivos: Las  
vivas expresiones, con que encargué, exorté, y mandé  
à todos la mas puntual, y exacta observancia de su conteni-  
do por lo respectivo à cada uno: La experiencia, que ten-  
go de la sumision, y entrañable amor à nuestro Sobera-  
no, con que unanimes, y concordés todos han obedecido,  
con el mas reverente, y obsequioso respeto sus pròvidas  
determinaciones, y las de sus integerrimos Ministros.  
Estos, digo, y otros justos motivos, que podia exponer,  
parece me escusaban de repetir esta segunda Carta Circular.

Pero, esto aunque se considere suficiente para cumplir  
con la sustancia de tan Superior Precepto; no para contener  
en un corazon agradecido el poderoso impulso, que la  
misma benigna suavidad, con que se me intima el man-  
dato, hace mas vehemente, y vigoroso.

Al reflexionar las amorosas expresiones, con que la  
innata piedad de nuestro Soberano, al numero primero  
de su Real Pragmatica se digna elogiar à las Sagradas Re-  
ligiones, manifestando la confianza; satisfaccion, y apre-  
ciò, en que las tiene por su fidelidad, sana doctrina, ob-  
servancia de la Vida Monastica, zelo en coadjuvar al Pas-  
to Espiritual de las Almas, y abstraccion de los negocios  
de gobierno, como agenos de su Instituto, al mismo  
tiempo, que movido del zelo de mantener en subordina-  
cion, y tranquilidad sus Pueblos usa con otros de los ri-

(1)  
Ex. 13.

gores de justa indignacion; reconozco una semejanza al Señor del Universo en el testimonio que dió à su escogido Pueblo en aquella columna de fuego, que infundia terror al enemigo, disipaba las tinieblas, descubria los embarazos, y peligros, y al mismo tiempo aseguraba el acierto, guiaba à la paz, y tranquilidad, lisongeando con su apacible luz los ojos de los que con amor, y fidelidad la seguian. (1)

A este modo nuestro Rey, y Señor, quando se considera precisado à mostrar con algunos su justicia; dexa correr naturalmente para otros su clemencia, significandoles, el amor, aprecio, satisfaccion, y confianza, que poseen en su Real Animo. Este amoroso cariño, confianza, y aprecio que hace en comun S. M. de las demas Ordenes Religiosas, se descubre altamente respecto de la nuestra en la Carta con que S. M. se dignò honrarme, respuesta à la que escribí manifestando el vivo dolor, que à todos nos penetraba el justo sentimiento con que considerabamos à S. M. por las tumultuarias inquietudes del año pasado: Y aunque participè à VV. PP. en general este favor, por no defraudar del consuelo, que recibiràn de su contenido, y para radicar mas, y mas el respetuoso amor à S. R. Persona, me ha parecido conveniente insertarla à la letra, dice así:

„ Reverendo, y devoto Padre Ministro General de Ca-  
„ nonigos Premonstratenses. Son muy correspondientes à  
„ la santa, y pacifica vocacion, que profesais, las fieles de-  
„ monstraciones, que me haceis en vuestra Carta de veinte  
„ y dos de Mayo ultimo, dirigida por vuestro Diputado:  
„ Como igualmente los fervorosos ruegos, con que implo-  
„ rais de la Piedad Divina mi conservacion, y felicidades.  
„ Han hallado en mi atencion la gratitud, que se merecen,  
„ así los experimentareis en todo lo que ocurriere de vuest-  
„ tra satisfaccion, y consuelo. De Aranjuez trece de Junio  
„ de mil setecientos sesenta y seis. YO EL REY.

Mucha materia ministran à nuestra consideracion estas amorosas expresiones; estrechissima es la obligacion, que inducen tantas honras, si grandes por la materia en que recaen, excelsas por la eminencia de la persona, que las hace: Estas alabanzas, con que la piedad de nuestro Soberano se digna consolarnos, son sin duda poderosos incentivos, para exalar de nuestros agradecidos corazones, los mas afectuosos, y reverentes rendimientos en

accion de gracias por tan elevadas honras : Pero son tambien vivos exortos , con que tácitamente nos estimula à continuar con mas diligencia , y esfuerzo lo que se sirve aprobar como objeto de su Real Agrado ; y acia mi persona , por el empleo en que me hallo , tienen fuerza de riguroso precepto, que me pone en la mas estrecha, aunque suave obligacion de inspirar , en quanto me sea posible, à todos mis subditos con ruegos, amonestaciones , y comminacion de gravissimas penas en caso necessario ; que perseveren constantes en sus loables exercicios , y procuren , con el favor de Dios, aumentarlos con Christiano teson , conato , y esfuerzo.

No dirijo ahora mi Exhorto à la observancia de la Vida Monastica , y continuacion en nuestros regulares exercicios de Oracion , asistencia puntual al Coro de dia y noche , y demàs interiores observancias , porque tengo esto practicado con el cuidado , que me ha sido posible en las repetidas visitas , que he hecho personalmente en cumplimiento de mi empleo , en las que he tenido mucho gozo al ver el zelo y vigilancia en Prelados , y subditos para executarlas con puntualidad , aun las mas penosas , sin que hayan alcanzado à entiviar sus fervores las asperezas, y rigores del tiempo.

Por lo respectivo à la fidelidad , y obediencia no tengo el mas leve recelo en ninguno de mis subditos , pues todos somos amantissimos , y fidelissimos Vassallos de nuestro Monarca , sin la mas leve resistencia à sus justissimos mandatos. Pues siendo la obediencia el seguro conductor de todas las virtudes , como lo advierte San Gregorio : (1) *Sola virtus est obedientia , quæ virtutes cæteras menti inserit.* Tanto , que en traspassando sus limites se roza el Christiano en los terminos de la Idolatria , pasandose al campo esteril de la infidelidad , aunque le acompañen las apariencias de creyente : (2) *Quasi scelus Idolatriæ est nolle acquiescere. Sola est (obediencia) quæ fidei meritum possidet , sine qua quisque infidelis esse convincitur , etiam si fidelis esse videatur.* ¿Cómo havia yo de temer en VV. PP. tan execrable delito, teniendo à la vista irrefragables pruebas de la mas profunda sumision y rendimiento à los Reales mandatos ? ¿Ni què castigo no sería insuficiente para borrar tan fea mancha en nuestro cándido Abito?

De hablar en quanto à sanidad de doctrina me eximen

(1)  
S. Greg. l. 35.  
cap. 10.

(2)  
Ibidem.

men las sábias providencias que tienen tomadas, largo tiempo ha, nuestros Mayores en los Capítulos Generales, mandando estrechamente, que todos sigan la del Angelico Doctor Santo Thomàs, sana, pura, y verdadera, como derivada del Aguila de los Doctores nuestro Padre San Agustín. Solo me queda que advertir en este particular, que el mandato de seguir al Doctor Angelico, no se restringe à los puntos de pura especulacion, sino que comprehende principalmente las materias Morales, en donde el error es mas peligroso. Si en lo especulativo es grande, y profunda la Doctrina de nuestro Maestro, es eminentissima y Angelica en los puntos, que conciernen la direccion de los espiritus; no hay que estrañar, pues si acerca de las acciones morales, *unusquisque qualiter affectus est, taliter judicat*, como dice el Philosopho, quien tenia en tan buen orden sus afectos, ¿cómo dexaria de ordenar, segun leyes de la razon, los agenos? Quien tenia su corazon puesto en Dios, ¿cómo dexaria de dirigir à los demás à la participacion de tanto bien? Aquella pluma Angelica, caldeada en la fragua del Amor de Dios, y del proximo, ¿cómo escribirìa, como han hecho otros, aquella barbara, inhumana, cruel, y execrable opinion del Regicidio, y Tyranicidio contra las legitimas Potestades? Aquel corazon tan poseido de la humildad, ¿cómo no havia de dictar profunda sumision, y obsequiosa reverencia, aun à las Potestades mas infimas?

Tengo por cierto, que no huviera tanta laxitud en las opiniones, que con el especioso titulo de probabilidad, corrompen las conciencias, si se figuiera la eminente y pura doctrina de nuestro amantissimo Maestro. He juzgado conveniente tocar este punto para traer à la memoria à VV. PP. lo que mandan nuestras Actas Generales, y persuadir que en Consultas, Confesiones, &c. sigan lo que bien reflexionado el punto, resultare ser mas verosimil, esto es: que tiene mas visos de verdadero, que lo contrario. Hagamos, pues, PP. y HH. mios en el negocio importantissimo de nuestra salvacion, lo que practicamos diligentes en los negocios particulares: quando en estos faltan medios ciertos para conseguir lo que deseamos, siempre usamos de los mejores à nuestro parecer, y nunca de los que juzgamos menos utiles, dexando aquellos.

Yo deseo RR. PP. que VV. PP. consideren atentamen-

te los altos fines à que nuestro Patriarca San Norberto nos ordena por su Canonico Instituto: Los sólidos fundamentos, sobre que levantò la util fabrica de nuestra Orden, y los poderosos exemplos que nos dexò gravados en su Apostolico Zelo (ya se dexa vér que voy à tratar de los dos puntos de abstraccion de negocios de gobierno, y coadjubar à los Señores Obispos, y Parrocos en el Pasto Espiritual de las Almas.) Todos VV. PP. saben la distinguida Nobleza, con que nació nuestro Patriarca, las altas dignidades à que le elevaron sus prendas, y el supremo valimiento de su Pariente muy cercano el Emperador Enrique IV. prerrogativas, que si poseídas le constituían Principe del Norte (que se interpreta su nombre) renunciadas le hicieron absoluto Monarca de sí mismo, y feliz principio de una Religion Premonstrada. Para fundar esta, fue menester renunciar aquellas, porque no era compatible seguir los agigantados pasos de su espíritu en las empresas de Dios, y conversion de las Almas, y detenerse en los laberintos, y negocios del siglo, advertido de lo que enseña el Apostol: (1) *Nemo militans Deo implicat se negotiis secularibus.* Conociò en sí la contradiccion que dice la perfecta virtud, que le dispensaba el Cielo, con el popular aplauso, que le rendía el valimiento: y cortando de una vez la pestilencial raíz de la ambicion, nos dexò por singular divisa, y seguro Patrimonio de nuestra Profesion Religiosa la abstraccion de gobierno.

Esta abstraccion es la vasa fundamental de nuestro Canonico Instituto, tan acreditada en los primeros siglos de nuestra Orden, que son sin numero los Principes, y grandes Señores, que à imitacion de nuestro Santo Padre abandonaron sus bien fundadas esperanzas, por dexarnos bien trillado, y sin embarazos este seguro camino. Ninguno teme mas la violencia del fuego, que el que ha experimentado la voracidad de sus llamas, y ninguno con mas veras se retira de los negocios del siglo, que quien llegó à penetrar los embarazos, que causan à la Vida Religiosa. Por esso nuestro Santo Padre nos colocò tan distantes de ellos, que no nos quiere sino empleados en la enseñanza de los pobres, logrando por este medio en sus hijos una total abstraccion de quanto embaraza una vida perfectamente Apostolica, qual la practicaba en sí, y la viò lograda en sus Discipulos. Por tanto RR. PP. teniendo siempre presente quien

(1)  
2. ad Timot. 2.

quien es nuestra Cabeza, y qual es el Cuerpo Mystico de nuestra Religion Sagrada, debemos à competencia esmerarnos en no dismentir con las obras, que nos anima un mismo espiritu, gloriandonos en el Señor de ser suceßores en esta parte, del generoso desasimiento del mundo, de nuestro Santo Padre Norberto: asegurando así la puntual observancia de nuestras Leyes, y la entera satisfaccion del Real Animo de S. M. porque quanto mas retirados del bullicio mundano, y mas ignorantes de negocios del gobierno, tanto mas se merecen estos la veneracion, y respeto, y sus Decretos executan à la mas exacta observancia, porque viven vivos de Divinos, quando acreditados con la notoria piedad del Soberano, nos oculta con prudente prevencion sus causas. Y al paso, que se miran mas de lexos, se consideran mas remotos de las interpretaciones, y glossas, que son por lo comun corteses mascararas de la desobediencia.

No solo es conveniente en nosotros esta abstraccion de negocios del gobierno, sino que es parte muy necessaria de nuestro Canonico Instituto el retiro de todos los negocios mundanos, porque si la Vida Monacal, y contemplativa empleada solo en el aprovechamiento espiritual proprio, necessita de esta fuga, para acrisolar por medio de la oracion los metales de las virtudes, mucho mas se juzga esto necessario en los que por una Profesion Religiosa tenemos sacrificada la nuestra à la espiritual comodidad de los proximos, con dispendio de nuestras conveniencias proprias: (1) *Hic enim* (dice el Nacianzeno) *spiritualis omnis prefecturæ finis est, nimirum privata utilitate neglecta, commodis aliorum inservire.* No sea que la misma causa, que impeliò à nuestro Santo Padre à la fundacion de nuestra Orden en la restitucion à la Vida Apostolica del Estado Clerical, nos declare reos de nuestras Leyes, si poniendo la mira en la Dignidad del Orden, passásemos de largo la fantidad, que corresponde à su empleo, y usando solo del ministerio para el aplauso, nos olvidásemos de que el nombre de Clerigo mas significa cargo, que honra, como le interpretaba el Ven. Eusebio, hermano de S. Geronimo. (2)

Advierte con singular prudencia nuestro Premonstratense Philipo, que el Instituto Clerical, y Canonico comenzò à enfermar peligrosamente por una ardiente fiebre de ostentosa ambicion, que causando infaciable sed de la dignidad de su empleo, los hacia hidropicos de las honras, y aplausos,

con

(1)

Nacianz. in

(1)  
Nacianz. in  
Apolog. de fuga  
in Pontum.

(2)

Hieron. Adv.  
error. Joan.  
Hierosolim.

con un mortal hastio de las obligaciones del ministerio: (1)  
*Sic paulatim infirmata est Religio Clericorum dum: : : ipsi  
amplius exarserunt ad obtinendam inter subditos Clericalis  
Ordinis dignitatem, quam ad exhibendam tantæ dignitati con-  
gruam sanctitatem: : : Plerique appetentes non tam ministe-  
rium quam honorem, impensam sibi reverentiam vertunt in  
tumorem.* Para curar esta mortal dolencia instituyó nuestro  
Santo Padre la Orden que Professamos, y acreditò el Cielo  
su acierto en el copioso fruto de Reforma, que logró en to-  
das las partes adonde alcanzò su Instituto. Eran sin numero  
las Iglesias Parroquiales, que se confiaban al Apostolico ze-  
lo de los Premonstratenses, sometiendose hasta diez y siete  
Iglesias Cathedrales á la direccion de nuestra Orden, Profes-  
sando enteramente su Instituto, que como Clerical, y Ca-  
nonico enlazó en sí el cuidado de las Almas con el retiro de  
los negocios del siglo, haciendo, que la Caridad, encendida  
à soplos de la contemplacion en los Desiertos, difundiesse  
sus penetrantes rayos para consumir los vicios.

Esta es, RR. PP. la Orden que Professamos: Este el em-  
pleo de nuestros talentos, y discursos: Esta la emulacion Re-  
ligiosa, que debe commover nuestros animos: Y esta la pia-  
dosa ambicion, que nos desvele en la salud espiritual de nues-  
tros proximos. Nada mas haremos en esto que imitar á nues-  
tros Mayores, los que acreditaron tan plenamente su zelo  
en esta parte del Apostolico Ministerio, que nos merecieron  
singulares honras, y amplísimos privilegios de los SS. Pon-  
tífices: Habilitandonos para qualesquiera Beneficios Eclesias-  
ticos, especialmente Curados, sin necesitar mas dispensacion  
Apostolica para este efecto que ser Premonstratenses Profes-  
sos. Así lo concedió à nuestra Orden la Santidad de Urba-  
no IV. y lo confirmó despues Clemente V. Procuraron  
desempeñar tambien los antiguos Premonstratenses esta sin-  
gular satisfaccion que hizo de ellos la Silla de S. Pedro, que  
haviendo corrido despues tantos siglos, y tiempos tan cala-  
mitosos, con notables variaciones en el Estado Regular Ecle-  
siastico, siempre se ha conservado en nuestra Orden en su vi-  
gor, y fuerza este singular privilegio.

Y lo que es mas, prohibiendo el Santo Concilio de Trento  
que los Beneficios Seculares se confieran à los Regulares, de-  
clarò novísimamente la Santidad de Benedicto XIV. de feliz  
memoria, por su Bula que empieza: *Oneroso Sacri Apostola-  
tus Ministerio.* Que los Premonstratenses, ahora, y siempre,  
sin

(1)  
Phillip. Abb.  
Bona p. de  
Concl. 177.  
sin oposicion, ni contradiccion alguna podemos conseguir, recibir, y obtener, libre, licita, y válidamente qualesquiera Iglesias Parroquiales, aunque sean Seculares, y sus perpetuas Vicarias, aunque no hayan sido conferidas sino à Clerigos Seculares, con tal, que nos sean dadas Canonicamente por las personas à quien esto compete. Pareciera exorbitante esta honra, sino se huviera conseguido en juicio contradictorio, y en ocasion de haverse negado este derecho à los Canonigos Agustonianos Lateranenses.

Finalmente, para cumplir con el Precepto, y Ordenes de nuestro Catholico Monarca buelvo à mandar à VV. PP. que acerca de lo contenido en la Pragmatica Sancion, observen un summo silencio, assi de palabra, como por escrito, assi dentro, como fuera de nuestros Claustros; y assimismo estrechamente mandamos, que en los Pulpitos, Confessionarios, y en los Congresos públicos, y conversaciones privadas procuren infundir en sus oyentes, con el santo temor de Dios, la veneracion, amor, y obediencia, que todos debemos à nuestro Rey, como Padre, y Soberano, concurriendo por este medio, quanto sea de nuestra parte, à la mayor subordinacion, tranquilidad, y justicia, que S. R. M. desea en todos sus Pueblos.

Concluyo con suplicar, exhortar, y pedir encarecidamente, que todos unanimes exalemos nuestros corazones en fervorosas oraciones à la Magestad Divina, para que conserve la apreciabilissima salud de nuestro Catholico Rey, para que derrame sobre su Augusta Persona, y Real Familia copiosas bendiciones: Para que le comunique sus Soberanas Luces para el mas feliz gobierno, y tranquila paz de su Monarquia. Y ultimamente, para que con la asistencia de su Divina Gracia procuremos continuar, y mejorar todo aquello, que ha sido del agrado de nuestro Soberano, para afianzar mas, y mas el aprecio, que de su Real benignidad hemos recibido. Assi lo espero, assi sea por la Divina Misericordia.

Nuestro Señor guarde à todos VV. PP. los muchos años que le pido. De este nuestro Monasterio de Santa Maria de Retuerta, y Junio diez y siete de mil setecientos sesenta y siete.

De VV. PP. Siervo en Jesu-Christo  
*Bartholomé de Barreneche,*  
General Premonstratense.

Por mandado de N. Rmo P. General,  
*Joseph Boullosa,*  
Secret.